

Derechos de los padres y garantías procesales

Si está en desacuerdo con la determinación de su capacidad de pagar o con la participación de los padres en los costos, tiene todos los derechos especificados en el folleto de Derechos de los padres en Intervención Temprana.

Esto incluye el derecho de presentar una queja por escrito ante el Departamento de Discapacidades de Desarrollo de Ohio o de usar un mediador o un consejero auditor para resolver su problema.

También puede solicitar una revisión informal pidiendo ayuda al coordinador de servicios de EI o enviando una solicitud de revisión por escrito dentro de los treinta días naturales a partir del momento en que recibió la notificación de su capacidad de pagar o de participación de los padres en el costo a:

Ohio Early Intervention,
30 E. Broad St., 12th Floor,
Columbus, OH, 43215

Incluya una declaración de los motivos por los cuales considera que la determinación de su capacidad de pago o su participación del costo es errónea y qué sugiere como solución. El departamento le enviará una decisión por escrito dentro de los veinte días naturales de haber recibido su solicitud de revisión.



Early Intervention Sistema de pagos



Departamento de Discapacidades de Desarrollo de Ohio (Ohio Department of Developmental Disabilities) • 30 E. Broad St. • Columbus, Ohio 43215 • 800-617-6733 • dodd.ohio.gov • Un empleador y proveedor de servicios que brinda igualdad de oportunidades



<http://www.medicaid.ohio.gov/forohioans/programs/childrentanfamiliesandwomen.aspx>

sobre Ohio Healthy Start en:
el día antes de firmar el siguiente IFSF anual.⁴ Encontrará más información disponible o dólares parciales para equiparar una unidad, de acuerdo al IFSF inicial o anual y termina que se firma gastos de dispositivos de tecnología de asistencia. Se pueden usar horarios determine el equipo de IFSF.³ El año de IFSF significa el año que comienza en la fecha en los resultados del IFSF.² Una unidad es igual a una hora de servicio o \$100 en con lo que fisioterapia, terapia del habla y otros según sea necesario para cumplir con servicios de tecnología de asistencia, instrucción especial, terapia ocupacional.
¹ Los servicios adicionales de intervención temprana incluyen: audiológica, dispositivos y

necesarios y fondos a medida que se desarrolla o cambia su IFSF.
Como parte del equipo de IFSF de su hijo, ayudará a determinar qué servicios de EI trabajará con usted para coordinar los servicios para cumplir los resultados del IFSF. Su coordinador de servicios de EI trabajará con usted para coordinar los servicios necesarios y fondos a medida que se desarrolla o cambia su IFSF.

Y las opciones que tiene a medida que se desarrolla el IFSF.
unidades durante el año del IFSF. El coordinador de servicios de EI le explicará de qué manera funcionan los fondos para EI financieros o si elige no compartir información financiera, solo pagará los servicios de EI adicionales que superen las 55 Su coordinador de servicios de EI le explicará estas categorías con más detalle. Si no cumple con estos requisitos

- Si usted o su hijo están inscritos en WIC o en Medicaid de Ohio,
- Si los ingresos de su familia son iguales o inferiores a la elegibilidad de niños sin seguro⁴ para Ohio Healthy Start,
- O si su familia tiene gastos médicos extraordinarios durante el año de IFSF

No será responsable financiero de ningún servicio de EI durante el año del IFSF.
responsabilidad financiera por servicios de EI necesarios que superen las 55 unidades que se pagan con fondos públicos Ohio (ohioearlyintervention.org/federal-and-state-regulations) y, junto con usted, determinará si usted tendrá alguna Antes de la primera reunión de IFSF, un coordinador de servicios de EI le explicará las normas del Sistema de pagos de

su consentimiento.a
combinación de fondos públicos locales, estatales y federales, incluido el seguro de los padres y del niño, si lo padres dan adicionales por cada año de IFSF³ sin costo para los padres de cada niño elegible. Estos servicios se financian con una individualizado (Individualized Family Service Plan, IFSF). Se proporcionan hasta 55 unidades² de estos servicios de EI La necesidad de servicios de EI adicionales¹ se determina mediante el proceso de equipo del Plan de servicios familiares

procesales y la coordinación de servicios utilizan fondos públicos y se proporcionan sin costo para los padres.
hallazgo de niños, la evaluación y el diagnóstico, el desarrollo del Plan de servicios familiares individualizado, las garantías actividades y servicios de intervención temprana (EI, por sus siglas en inglés) se proporcionen sin costo para los padres. El Ley de Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) exige que algunas

Pago por el Servicio de Intervención Temprana

El coordinador de servicios de EI le explicará las normas del Sistema de pagos de Ohio (ohioearlyintervention.org/federal-and-state-regulations) y le proporcionará una copia si la solicita. La norma detalla sus opciones para pagar por los servicios de EI e incluye el consentimiento de los padres que se necesita antes de que se puedan facturar los servicios.

Su coordinador de servicios de EI revisará qué servicios están disponibles para su hijo sin costo y qué servicios pueden tener un costo para usted. El coordinador de servicios de EI le explicará que se necesita su consentimiento antes de que se pueda facturar a su seguro público o privado por servicios de EI, así como también le explicará su derecho de apelar la elegibilidad o las determinaciones de pago.

Uso de seguros privados

Ofrecidos con frecuencia a través de empleadores, sindicatos u otros grupos, los seguros privados son los que no forman parte de programas estatales ni federales como Medicaid o Medicare.

Debe dar su consentimiento antes de que se pueda usar su seguro privado para pagar servicios de EI. El coordinador de servicios de EI le explicará los costos potenciales de usar su seguro privado para pagar servicios de EI, incluidos los costos potenciales a largo plazo o una pérdida de beneficios en caso de que supere los límites de cobertura anuales o de por vida.

Si da su consentimiento, continuará pagando sus propias primas del seguro pero no tendrá que pagar sus copagos o deducibles por las primeras 55 unidades de servicios de EI.

Si tiene un seguro privado y se determina que no tiene responsabilidad financiera por servicios de EI, no tendrá que pagar ningún copago ni deducible.

El coordinador de servicios de EI le pedirá su consentimiento nuevamente cada vez que haya un aumento en el monto, la duración o el alcance de los servicios de EI de su IFSP.

Uso de seguros públicos

Medicaid es un programa de seguros público. Cuando alguien está inscrito en Medicaid, los servicios de EI no tienen costo para esa persona, ni primas ni copagos ni deducibles por servicios de EI.

Si usa Medicaid, no hay riesgos de pérdida de inscripción de los beneficios regulares de Medicaid ni de servicios de exención, ni riesgo de disminución en la cobertura disponible de por vida ni de ningún otro beneficio asegurado.

El coordinador de servicios de EI le pedirá su consentimiento para compartir el nombre de su hijo y el número de Medicaid con el Departamento de Medicaid de Ohio a fines de realizar la facturación. Si da su consentimiento, también podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento.

Uso de seguros públicos y privados

Si tiene tanto seguro público como privado, no será responsable financiero de ningún servicio de EI.

El coordinador de servicios de EI debe pedirle su consentimiento antes de acceder a su seguro público o privado cuando factura servicios de EI.

Protección para usted

Los servicios de EI no se retrasarán ni se negarán a ningún niño elegible debido a la falta de:

- Consentimiento parental para usar el seguro privado del niño o del padre para pagar servicios de EI;
- Inscripción del padre o del niño en programas de seguro públicos; o
- Consentimiento parental para compartir información de identificación personal del niño con programas de seguro públicos.

El sistema de EI no exigirá que un padre o un niño estén inscritos en programas de seguro públicos como condición para recibir servicios de EI, pero compartirá información sobre el proceso de inscripción a esos programas. El sistema de EI no inscribirá a un niño ni a un padre en programas de seguro públicos ni usará el seguro público de un padre o un niño para pagar por servicios de EI si el padre o el niño no están inscritos con anterioridad en un programa de seguro público.

Cuando se usa el seguro público de un niño o de un padre para pagar servicios de EI, el sistema de EI:

- Deberá obtener el consentimiento parental inicial y por una vez de la divulgación de información de identificación personal del niño al programa de seguro público a fines de realizar la facturación;
- Pondrá a disposición los servicios de EI en el IFSP para los cuales el padre haya dado su consentimiento.

Cuando se determine que el padre no es capaz de pagar el costo de los servicios de EI, los servicios de EI identificados como necesarios en el IFSP se proporcionarán al niño elegible sin costo para el niño ni la familia, incluidos los servicios de EI que superen las 55 unidades durante el año del IFSP.

Los padres con capacidad de pago serán responsables de pagar el costo de los servicios de EI que superen 55 unidades, incluidos copagos y deducibles de seguros privados, necesarios para cumplir con los resultados del IFSP, excepto por los servicios de EI sin costo.

No se cobrará al padre más que el costo real de los servicios de EI (teniendo en cuenta cualquier monto recibido de otras fuentes de pago para esos servicios).

No se debe cobrar desproporcionadamente más a un niño o un padre con seguro público o privado que a un niño o un padre sin seguros público ni privado.

Los servicios de EI no se retrasarán ni se negarán a ningún niño elegible, aunque se determine que el padre no puede pagar los servicios de EI.